



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

##### SERVICIO DE INSTALACIONES Y TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS

**RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE OTORGA A REPSOL BUTANO, S.A., LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE GLP DE 2 DEPÓSITOS ENTERRADOS 29.650 LITROS Y VAPORIZADOR DE 500 KG/H", PARA LA DISTRIBUCIÓN DE G.L.P. CANALIZADO AL MUNICIPIO DE ARGÉS (TOLEDO)**

Visto el expediente incoado en los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Toledo, y su informe, y la propuesta del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de la instalación de distribución de gases licuados del petróleo, cuyos datos básicos son los siguientes:

- Número de expediente: 3305/0250 (SSPP: GN-2778).
- Titular de la instalación: Repsol Butano, S.A.
- Situación de las instalaciones: Término municipal de Argés (Toledo).
- Proyecto: Instalación de GLP de 2 depósitos enterrados 29.650 litros y vaporizador de 500 Kg/h.
- Características principales de las instalaciones:  
Red de distribución con las siguientes características:
  - Dos depósitos de GLP de 29.500 litros de capacidad unitaria y vaporizador de 500 Kg/h.
  - Red de canalizaciones para suministro a 560 parcelas para viviendas en el sector 14-15 Argés.
  - Presupuesto de las instalaciones: 59.513,00 euros.
  - Finalidad de las instalaciones: Suministro de gases licuados del petróleo por canalización.

#### Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 25/04/2012, se presenta por el interesado la documentación para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Segundo.-El citado proyecto fue sometido al trámite de información pública en los siguientes medios:

- DOCM de 21/01/2014.
- BOP de Toledo de 23/05/2012.
- Tribuna de Toledo de 18/05/2012.
- ABC edición Toledo, de 18/05/2012.
- Tablón de edictos Ayuntamiento de Argés del 10/05/2012 a 02/06/2012.

Tercero.-En el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Cuarto.-Informados las Administraciones Públicas, organismos públicos, empresas de servicio público y empresas de servicios de interés general afectadas por las instalaciones proyectadas, no se ha recibido oposición a la autorización solicitada, mostrando su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Quinto.-Los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Toledo, cumplieron con lo establecido en la resolución de 14/04/2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y delimitación de las mismas para la tramitación y resolución de la autorización de instalaciones para la distribución y comercialización de combustibles gaseosos por canalización e instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel y elaboraron con fecha 06/01/2015, informe favorable para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación de referencia.

#### Fundamentos de derecho

Primero.-Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la autorización administrativa y aprobación de proyecto de este tipo de instalaciones según lo establecido en la resolución de 14/04/2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y delimitación de las mismas para la tramitación y resolución de la autorización de instalaciones para la distribución y comercialización de combustibles gaseosos por canalización e instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel.

Vistos el Decreto 125/2011, de 07/07/2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.



En su virtud RESUELVO: Otorgar a Repsol Butano, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución "Instalación de GLP de 2 depósitos enterrados 29.650 litros y vaporizador de 500 Kg/h", quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.-En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos, Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de comestibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.-Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.-Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de los Servicios Periféricos, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta.-Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.-La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Sexta.-De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Séptima.-La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a dos años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Octava.-El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 4 de febrero de 2015.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Vázquez Varela de Seijas.

N.º I.-1639